

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

HACIA UN NUEVO PARADIGMA EN EL USO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE LA INFORMACIÓN EN LOS PROCESOS

IGNACIO COLOMER HERNÁNDEZ

PARTE PRIMERA DIGITALIZACIÓN, ALGORITMOS Y PROCESO

CAPÍTULO 1

LOS DATOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA Y LA PROPUESTA DE REGLAMENTO UE SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

VÍCTOR MORENO CATENA

- I. El marco de desarrollo de la inteligencia artificial
- II. La propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre uso de IA
- III. Los datos de la Justicia
- IV. La inteligencia artificial en el sistema de Justicia
 1. *Predicciones y prevención de delitos*
 2. *Investigaciones y pruebas*
 3. *Resoluciones*

CAPÍTULO 2

LA DIGITALIZACIÓN Y LA ALGORITMIZACIÓN, CLAVES DEL NUEVO PARADIGMA DE JUSTICIA EFICIENTE Y SOSTENIBLE

SILVIA BARONA VILAR

- I. Reflexiones iniciales: estrecha conexión entre la justicia y la sociedad global en latente estado de mudanza
- II. De la Justicia "con manguitos" a la Justicia digital
- III. De la catarsis de la revolución 4.0. A la incorporación de manifestaciones algorítmicas en la Justicia
 1. *Punto de partida: la catarsis de la Cuarta Revolución Industrial (4.0.)*
 2. *Herramientas algorítmicas en la Justicia. Manifestaciones*
- IV. De los sistemas algorítmicos predictivos policiales (PredPol) y la hipervigilancia a la incorporación de los algoritmos en la investigación y sus transformaciones
 1. *Los sistemas de predictive policing o PredPol y la hipervigilancia policial*
 2. *Incorporación de los algoritmos en la investigación penal*
 3. *La incorporación de los modelos biométricos*
- V. ¿Puede algoritmizarse el oficio de ser Juez (*judge Craft*)? El dilema del robot-juez
 1. *Herramientas algorítmicas asistentes y complementarias del juez*

2. *La senda hacia la automatización y robotización judicial*

VI. Una reflexión general

VII. Bibliografía

CAPÍTULO 3 EL PROCESO EN LA EUROPA DIGITAL: ENTRE RECUPERAR LIDERAZGOS Y PROTEGER DERECHOS

TERESA ARMENTA DEU

I. Un posible punto de partida

1. *Primer aspecto: lo digital, números, computarización, estadística, datos y previsión*

2. *Segundo: transformaciones geopolíticas*

3. *Tercero: Medidas tecnológicas y algunas aplicaciones jurídicas: de la justicia digital en España. Fuentes de investigación y vigilancia legítima*

3.1. Fuentes de investigación y prueba: "investigar para prevenir"

3.2. Vigilancia legítima y vigilancia ilícita

4. *Cuarto: Problemas emergentes: sesgo y patrones, control, lenguaje servidumbre, gestión y colaboración público-privada, infalibilidad, subjetividad y opacidad*

4.1. El problema del sesgo y la creación de patrones discriminatorios

4.2. La falta de control democrático sobre el desarrollo e implantación de la tecnología, claramente liderada hasta la fecha en el ámbito privado

4.3. El obstáculo del lenguaje jurídico

4.4. El impacto en los modelos organizativos de gestión pública y la colaboración público-privada

4.5. Crisis del jurista técnico, sumisión pericial, ecosistemas digitales y externalización (Entidades certificadoras)

4.6. Una justicia sin personas

4.7. Una justicia infalible

4.8. Los problemas inherentes a la subjetividad y al sentido común

4.9. La opacidad y el efecto caja-negra. Necesidad de regular la IA: las lecciones de SyRI y el programa BOSCO

4.10. El impacto de las plataformas de alojamiento de contenidos

II. ¿Qué hacer ante el innegable atraso y la preservación de los derechos?

1. *Primera dificultad: la marginación de la norma jurídica y algunos problemas en las soluciones basadas en "soft law": "grupos de expertos", códigos éticos, "guide lines", y "códigos de buenas prácticas"*

2. *Iniciativas de la Unión Europea para la digitalización y en materia de IA*

3. *Algunos aspectos destacables en las propuestas sobre futuras regulaciones de la IA y la protección de los derechos*

III. A modo de breve reflexión final

IV. Bibliografía

CAPÍTULO 4

¿QUÉ ES LO QUE NO FUNCIONA EN LOS ALGORITMOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL?

JUAN JOSÉ MURILLO FUENTES

- I. Introducción
- II. Inteligencia Artificial
 1. *Qué es Inteligencia Artificial*
 2. *Machine Learning*
 - 2.1. Datos
 - 2.2. Modelo
 - 2.3. Algoritmo
 - 2.4. Función de coste o pérdidas
 3. *Deep Learning*
- III. Alcance de la AI
- IV. Taxonomía de los problemas del *Machine Learning*
 1. *Problemas de ML en los datos*
 - 1.1. Representatividad
 - 1.2. Sesgos en los datos
 - 1.3. Mezcla de criterios en el etiquetado
 - 1.4. Errores en el etiquetado
 - 1.5. Diferencias de formatos
 - 1.6. Datos sustitutivos
 2. *Problemas en los modelos y algoritmos*
 - 2.1. Modelos
 - 2.2. Algoritmos y función de pérdidas
 - 2.3. Selección de características
- V. Transparencia
- VI. Conclusiones
- VII. Bibliografía

CAPÍTULO 5

LÍMITES EN EL USO DE ALGORITMOS PREDICTIVOS DEL COMPORTAMIENTO DE LA PARTE PASIVA DEL PROCESO EN LA JUSTICIA PENAL DE MENORES

ESTHER PILLADO GONZÁLEZ

- I. Consideraciones generales sobre algoritmos predictivos del comportamiento de la parte pasiva en el proceso penal
- II. Riesgos de la utilización de algoritmos predictivos del comportamiento
 1. *Derecho a la protección de datos y privacidad*
 2. *Sesgos y principio de igualdad*

3. *Derechos y garantías procesales*
- III. Posible aplicación de algoritmos predictivos del comportamiento en el proceso penal de menores
 1. *Medidas cautelares*
 2. *Manifestaciones del principio de oportunidad*
 3. *Medidas definitivas y su ejecución*
- IV. Límites en la utilización de los algoritmos predictivos en el proceso penal de menores
- V. Conclusiones
- VI. Referencias bibliográficas

CAPÍTULO 6 LA PREVISIBILIDAD JUDICIAL Y LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL A LA ADOPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

VICENTE PÉREZ DAUDÍ

- I. Introducción
- II. Premisas para la aplicación de la inteligencia artificial a la decisión judicial: la vinculación al precedente judicial
 1. *La igualdad en la aplicación de la ley por los órganos jurisdiccionales*
 2. *La jurisprudencia, la vinculación con la decisión de los tribunales superiores y la independencia judicial*
 3. *La vinculación del órgano jurisdiccional a sus criterios jurisdiccionales previos*
 4. *La vinculación de los Tribunales a las sentencias del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*
- III. El precedente judicial, la previsibilidad de la respuesta judicial y el tratamiento procesal de las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo hipotecario
 1. *El fracaso de la función nomofiláctica del Tribunal Supremo*
 2. *Los procedimientos testigo*
 3. *Los ataques a la previsibilidad de las resoluciones judiciales*
- IV. Bibliografía

CAPÍTULO 7 BLOCKCHAIN Y SMART CONTRACTS: ¿UN ECOSISTEMA DIGITAL SEGURO AL MARGEN DE LA LEY?

SONIA CALAZA LÓPEZ

- I. Introducción
- II. Blockchain
- III. Smart Contracts

- IV. ¿Ecosistema digital seguro?
- V. Bibliografía

CAPÍTULO 8

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO NUEVA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

MERCEDES LLORENTE SÁNCHEZ-ARJONA

- I. Inteligencia artificial y perspectiva de género
- II. Herramientas de justicia predictiva en los delitos de naturaleza sexual
 - 1. *Inteligencia artificial contra la violencia de género. Especial referencia a VIOGEN*
 - 2. *Inteligencia artificial contra agresores sexuales en serie*
 - 3. *Inteligencia artificial contra la pornografía infantil en Red*
 - 4. *Herramientas de Inteligencia Artificial contra la Trata de personas*
- III. Los derechos fundamentales: la barrera de protección
- IV. Bibliografía

CAPÍTULO 9

UTILIZACIÓN DE ALGORITMOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO-SANCIONADORES: GARANTÍAS QUE EL CASO SYRI NOS RECUERDA

SABELA OUBIÑA BARBOLLA

- I. Administración Pública, Inteligencia Artificial y Derechos de los Ciudadanos
 - 1. *La sentencia del Tribunal de Distrito de la Haya, de 5 de febrero de 2020, en el caso SyRI*
 - 1.1. SyRI: concepto, finalidad y funcionamiento
 - 1.2. Cuestiones preliminares
 - 1.3. Las conclusiones de fondo: SyRI a la luz del derecho fundamental a la vida privada
 - 1.3.1. Previsión legal
 - 1.3.2. La suficiencia de la norma
 - 1.3.3. La perspectiva general de la necesidad de la injerencia en una Sociedad democrática
 - 1.3.4. La necesidad en sentido estricto: la proporcionalidad y los principios generales de protección de datos
 - a) Transparencia versus opacidad y posible discriminación
 - b) Limitación de la finalidad
 - c) Minimización de datos
- II. Aproximación al nuevo procedimiento administrativo-sancionador automatizado en el ámbito de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al hilo del caso SyRI

1. *El nuevo procedimiento sancionador promovido por actuación administrativa automatizada en el ámbito de la Administración General del Estado*
 2. *Algunas reflexiones a través de los ojos del caso SyRI*
- III. Bibliografía

PARTE SEGUNDA DATOS PERSONALES Y PROCESO PENAL

CAPÍTULO 10 PRINCIPIO DE DISPONIBILIDAD Y LIBRE CIRCULACIÓN DE EVIDENCIAS Y DATOS PERSONALES EN EUROPA. NUEVAS GARANTÍAS Y NUEVOS RIESGOS PARA LOS DERECHOS INDIVIDUALES

STEFANO RUGGERI

- I. Los pilares de la cooperación probatoria e informativa en Europa: los principios de disponibilidad y de libre circulación
- II. Circulación probatoria, principio de contradicción y derecho de defensa
 1. *Límites a la obtención y libertad de transferencia de evidencias entre procedimientos*
 2. *Principio de disponibilidad y free movement of evidence en el proyecto de armonización del derecho probatorio en la Unión europea*
 - 2.1. Límites y potencialidades de la Directiva sobre la euroorden de investigación
 - 2.2. Los aportes de la jurisprudencia nacional y europea
- III. Cooperación informativa y libre circulación de datos. Un fenómeno de enorme magnitud y múltiples riesgos para los derechos individuales
- IV. Conclusiones

CAPÍTULO 11 PRUEBA PENAL GENERADA AUTOMÁTICAMENTE: EL NUEVO LÍMITE DE LA IGUALDAD DE ARMAS

SERENA QUATTROCOLO

- I. Introducción. La prueba penal en Europa
 1. *El concepto de prueba digital*
 2. *Lo que escapa al concepto de prueba digital*
- II. La prueba generada automáticamente
 1. *Transparencia y explicabilidad*
 2. *El límite de la igualdad de armas*
- III. Investigaciones digitales 'extremas'
 1. *¿Una paradoja?*
- IV. Algunas conclusiones

CAPÍTULO 12

LA INVESTIGACIÓN EN LA EMPRESA, ILICITUD DE LA PRUEBA Y USO DE DATOS EN EL PROCESO PENAL

FERNANDO SOTO PATIÑO

- I. Introducción
- II. Los canales de denuncia
- III. La introducción legal de los canales de investigación interna
- IV. La investigación. Fases
 1. *El inicio de la investigación. Anonimato vs confidencialidad*
 2. *Fase preliminar. El Juicio de suficiencia*
 3. *Estructura de la investigación*
 4. *Apertura de investigación*
 - 4.1. La investigación en sí. Los medios
 - 4.2. Resultados y consecuencias
- V. El valor y riesgo de las investigaciones empresariales
 1. *El riesgo de afectación a derechos fundamentales*
 2. *Evolución jurisprudencial de la sala cuarta del Tribunal Supremo*
- VI. El estado de la cuestión en materia de ilicitud de la prueba obtenida en investigación interna
 1. *Evolución y apartamiento*
- VII. Doctrina penal de la sala segunda acerca de la validez de las investigaciones internas corporativas
 1. *Consagración en el ámbito penal de un derecho a un entorno digital seguro. El derecho a la autodeterminación informativa*
 2. *Eficacia horizontal de derechos fundamentales*
 3. *Derechos de necesaria autorización judicial*
 4. *La intimidad como derecho subsidiario*
 5. *No aplicación de la regla de exclusión en particulares*
 6. *Excepción a prefabricar la prueba para un proceso penal*
 7. *Recepción de la doctrina del Juicio de proporcionalidad y puesta a disposición del social*
- VIII. Bibliografía

CAPÍTULO 13

LA NUEVA DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO FRENTE A LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE DATOS DE TELECOMUNICACIONES

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LAINZ

- I. Planteamiento
- II. El origen del problema: la incompatibilidad de los regímenes de conservación preventiva de datos por mandato directo de la Ley con el derecho de la Unión

- III. La defenestración de la Directiva 2006/24/CE: de la STJUE (gran sala) de 8 de abril de 2014 a la STJUE (gran sala) de 21 de diciembre de 2016
- IV. El punto de inflexión de la doctrina del Tribunal de Luxemburgo: la STJUE (Gran Sala), de 8 de octubre de 2020
- V. La influencia de la reciente jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la evolución de la doctrina del Tribunal de Luxemburgo
- VI. La reacción del Tribunal Supremo: la STS 727/2020, de 23 de marzo de 2021

CAPÍTULO 14

LA LEY ORGÁNICA 7/2021, DE PROTECCIÓN DE DATOS EN MATERIA PENAL: ÁMBITO Y PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

JOSÉ ANTONIO COLMENERO GUERRA

- I. Introducción
- II. Aproximación a la regulación interna en materia de protección de datos
- III. Normas de la Unión Europea sobre protección datos, con incidencia en el ámbito penal
- IV. El Derecho al entorno virtual
- V. Sistema de protección de datos personales en el ámbito penal
 - 1. *Introducción*
 - 2. *Fines de la Ley*
 - 3. *Ámbito objetivo*
 - 3.1. *Ámbito objetivo*
 - 3.1.1. Datos no automatizados
 - 3.1.2. Materias sometidas al RGPD y la LOPDP
 - 3.1.3. Materias de política exterior y de seguridad común
 - 3.1.4. Materias no comprendidas en el ámbito de aplicación del Derecho de la UE
 - 3.1.5. Materias clasificadas y tratamientos relativos a la Defensa Nacional
 - 3.2. *Ámbito subjetivo*
 - 3.2.1. Autoridades competentes
 - 3.2.2. Categorías de interesados
 - 4. *Plazos de conservación y revisión de los datos personales*

CAPÍTULO 15

LA DIALÉCTICA ENTRE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SEGURIDAD EN EL USO PENAL DE LOS DATOS DE NUESTROS VUELOS EN LA UNIÓN EUROPEA

M.^a ÁNGELES CATALINA BENAVENTE

- I. Introducción
- II. La recogida de datos personales de quienes se desplazan en avión dentro de la Unión Europea
 1. *La recogida de los datos PNR*
 2. *El Formulario de Localización de Pasajeros*
- III. La finalidad para la que son recogidos los datos personales de los pasajeros
 1. *La prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y otros delitos graves, como fin de la recogida de los datos PNR*
 2. *El control de la pandemia del COVID-19 como fin de la recogida de los datos personales incluidos en el PLF*
- IV. La conservación de los datos personales de los pasajeros
 1. *La conservación de los datos PNR*
 2. *La conservación de los datos incluidos en el PLF*
- V. La posible utilización en el marco de un proceso penal de los datos personales de los pasajeros
 1. *La utilización de los datos PNR para la investigación y enjuiciamiento de delitos graves*
 - 1.1. Delitos graves en los que pueden ser utilizados los datos PNR
 - 1.2. Transmisión de los datos PNR a las autoridades competentes para la investigación y enjuiciamiento de los delitos graves
 - 1.3. Incorporación de los datos PNR al concreto proceso penal
 2. *La utilización de los datos incluidos en el PLF con fines penales*
 - 2.1. La posible persecución penal de los viajeros infectados
 - 2.2. El derecho a la protección de datos de carácter personal y la utilización de los datos PLF con fines penales

CAPÍTULO 16

EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS E INFORMACIONES GENERADOS COMO CONSECUENCIA DE LA EMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE UNA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN

RAÚL SÁNCHEZ GÓMEZ

- I. Introducción
- II. Sobre el concepto de orden europea de investigación
- III. Principales notas caracterizadoras de la orden europea de investigación
- IV. La protección de datos personales derivados de la emisión, reconocimiento o ejecución de una orden europea de investigación
 1. *El tratamiento de los datos personales obtenidos con la ejecución de una orden europea de investigación en la legislación española*

- III. Límites relacionados con el propio procedimiento inspector
 - 1. *Subjetivos*
 - 2. *Materiales*
 - 3. *Temporales*
 - 4. *Procesales*
- IV. Límites resultantes de la propia autorización judicial de entrada y registro
- V. Límites desde la perspectiva del propio proceso penal
 - 1. *Cuestiones finalísticas o relacionadas con el principio de disponibilidad*
 - 2. *Cuestiones procesales derivadas del diferente estándar de garantías*
- VI. Conclusiones
- VII. Bibliografía

CAPÍTULO 19

LA VIDEOVIGILANCIA POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO: TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

RAQUEL LÓPEZ JIMÉNEZ

- I. Introducción
- II. Regulación
- III. Finalidades de la instalación y grabación de imágenes y sonido
 - 1. *Finalidad de prevención de los delitos*
 - 2. *Finalidad de investigación de los delitos*
- IV. Modalidades de los sistemas de grabación de la imagen y el sonido
 - 1. *Videocámaras fijas*
 - 2. *Dispositivos móviles*
- V. Régimen de tratamiento de los datos
- VI. Régimen disciplinario
- VII. Repercusión procesal de la grabación de imágenes y sonidos de las cámaras y videocámaras
 - 1. *Derechos de los interesados*
 - 2. *Acceso a la información*
 - 3. *Derecho a la rectificación, supresión y limitación del tratamiento*
- VIII. Restricciones al derecho a la información, acceso, rectificación, supresión de datos personales y a la limitación de su tratamiento
- IX. Conclusiones
- X. Bibliografía

CAPÍTULO 20

LA OBTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CON FINES PENALES POR LA POLICÍA JUDICIAL

JUAN ALEJANDRO MONTORO SÁNCHEZ

- I. La policía judicial: una autoridad competente para el tratamiento de datos con fines de investigación del delito
- II. Principios rectores del tratamiento de datos de carácter personal en el ámbito de la Ley Orgánica 7/2021
- III. El rol de la policía judicial en el organigrama del sistema de protección de datos
 1. *Breves notas sobre las figuras del responsable y encargado del tratamiento*
 2. *La Policía Judicial: responsable y encargado del tratamiento simultáneamente*
- IV. La obtención de datos de carácter personal por la Policía Judicial
 1. *Las diligencias policiales específicas de obtención de datos de carácter personal*
 - 1.1. Identificación de titulares o terminales o dispositivos de conectividad
 - 1.2. Captación de códigos de identificación del aparato o de sus componentes
 - 1.3. Diligencia de captación de imágenes en lugares o espacios públicos
 - 1.4. Grabaciones obtenidas por sistemas instalados en la vía pública
 - 1.5. Recogida de muestras biológicas abandonadas o con consentimiento del investigado
 2. *Criterios determinantes de la legitimación policial para la obtención de datos de carácter personal*
- V. La conservación y supresión de los datos de carácter personal tratados por la Policía Judicial
 1. *Implicaciones derivadas de la aplicación del principio de limitación del plazo de conservación de los datos de carácter personal*
 2. *La conservación de los datos tratados por la Policía Judicial en calidad de responsable*
 3. *La conservación de los datos tratados por la Policía Judicial en calidad de encargado del tratamiento*

CAPÍTULO 21

LA PROTECCIÓN PENAL DE LOS DATOS SANITARIOS, Y LAS REPERCUSIONES DE LA PANDEMIA COVID-19: DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD, SECRETO PROFESIONAL, INFORMACIÓN FALSA Y FRAUDES SANITARIOS

SILVIA MENDOZA CALDERÓN

- I. Introducción
- II. Concepto de datos sanitarios en Europa y principios que conforman su tratamiento
 1. *La relevancia de los datos sanitarios en la normativa europea*
 2. *Principios reguladores en materia de protección de datos sanitarios*

- III. Pandemia COVID-19 y Real World Data Sanitario
 - 1. *Conceptualización de Big Data sanitario*
 - 2. *Tecnología y protección de datos sanitarios en situación de crisis epidemiológica*
 - 2.1. Geolocalización de los móviles por los operadores de telecomunicaciones
 - 2.2. Geolocalización de móviles a partir de redes sociales
 - 2.3. Apps, webs y chatbots para auto-test, cita previa o información voluntaria de contagios
 - 2.4. Apps de seguimiento de contagio por Bluetooth (contact trace apps)
 - 2.5. Pasaportes de Inmunidad
- IV. Algunas consideraciones sobre la repercusión penal de la filtración de datos sanitarios: comisión de delitos contra la intimidad
 - 1. *El delito de utilización de datos personales sin estar autorizado (art. 197.2 CP)*
 - 2. *El delito de revelación de secreto laboral o profesional (art. 199 CP)*
 - 2.1. Elementos típicos
 - 2.2. Los límites al deber de secreto en el ámbito sanitario
- V. Alarmas sanitarias, libertad de expresión, libertad de información, fraude y *fake news*
 - 1. *Concepto de fake news*
 - 2. *Libertad de expresión, libertad de información y fakes news. Ámbito internacional*
 - 3. *Fraudes sanitarios y fake news. Repercusión penal*
- VI. Conclusiones
- VII. Bibliografía

PARTE TERCERA

ADMINISTRACIÓN Y LÍMITES EN EL USO DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO 22

EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS CON RELEVANCIA PENAL POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA LEY ORGÁNICA 7/2021, DE 26 DE MAYO, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES TRATADOS PARA FINES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE INFRACCIONES PENALES Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

RODRIGO MORENO FUENTES

- I. Introducción
- II. La legislación de protección de datos en el ámbito de la administración de justicia
 - 1. *El tratamiento de los datos por las autoridades judiciales conforme a la legislación general de protección de datos*
 - 2. *La protección de los datos tratados con fines jurisdiccionales*
 - 3. *La transmisión de datos jurisdiccionales fuera del proceso*

- III. La legislación de protección de datos con relevancia penal
 - 1. *La especialidad de los datos con relevancia penal*
 - 2. *La Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo (LOPDP)*
 - 2.1. Datos y evidencias probatorias
 - 2.2. Definición de los datos con relevancia penal
 - 2.3. Régimen jurídico del tratamiento de los datos
- IV. La transmisión de datos con relevancia penal a autoridades administrativas
 - 1. *La respuesta de la LOPDP*
 - 2. *La diferenciación de lo penal y lo administrativo en la LOPDP*
 - 2.1. El art. 1.1 de la LOPDP
 - 2.2. El art. 18.2 LOPDP
 - 2.3. El art. 2.2 e) LOPDP
 - 3. *La legislación administrativa sectorial*
- V. Jurisprudencia reciente sobre la transmisión de datos con relevancia penal al procedimiento administrativo sancionador
 - 1. *Sentencia del Tribunal Supremo 894/2021, de 11 de marzo de 2021, Sección 4 de la Sala de lo Contencioso*
 - 2. *Sentencia del Tribunal Constitucional 67/2020, de 29 de junio*
 - 3. *Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29/04/2020. Expediente 057/2019*

CAPÍTULO 23

EL HALLAZGO CASUAL EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

ALBERTO PALOMAR OLMEDA

- I. Consideraciones generales sobre la potestad sancionadora administrativa
 - 1. *Configuración legal de la actuación probatoria de los funcionarios en el ejercicio de su cargo*
 - 1.1. En la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
 - 1.2. En la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
 - 2. *Un apunte sobre la jurisprudencia en relación con las actas de los funcionarios: la paulatina reducción de su aplicación masiva*
 - 2.1. La doctrina general sobre las actas suscritas por los funcionarios y sus características
 - 2.2. Necesidad de que los hechos hayan sido personalmente constatados por el funcionario actuante
 - 2.3. Posibilidad de constatación y posterior ratificación cuando el actuante no tiene la condición de funcionario público
 - 2.4. Valor y consideración en el orden fáctico que no implica la calificación jurídica ni la ordenación definitiva de la potestad disciplinaria o sancionadora

- 2.5. La participación en los actos de inspección y documentación del acta de los interesados
- 2.6. Sobre la conexión con la presunción de inocencia y la carga de la prueba
- 2.7. La valoración conjunta de la prueba. El acta como una prueba más de las susceptibles de valoración para determinar los hechos
- 2.8. La fundamentación en datos e informaciones obtenidas de forma ilícita
- 3. *La evolución descrita en el esquema probatorio convencional*
- II. Las evidentes insuficiencias del modelo investigador y sus consecuencias: la necesidad de incidir en la esfera de libertad e intimidad de las personas
 - 1. *Historia reciente de las autorizaciones judiciales*
 - 1.1. Planteamiento general
 - 1.2. La situación actual
 - 2. *La contextualización de la actuación*
- III. La perspectiva penal en relación con el "hallazgo casual"
- IV. El punto central: ¿es válido o no lo conseguido? La licitud de la prueba como presupuesto
 - 1. *Consideraciones de entorno: la doctrina general*
 - 2. *La doctrina sobre el hallazgo*

CAPÍTULO 24

EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SUS LÍMITES Y SU EJERCICIO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EN LA JURISPRUDENCIA

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ÁLVAREZ

- I. Introducción
- II. El marco normativo e institucional de la transparencia en España
- III. El derecho de acceso a la información pública y sus límites en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la jurisprudencia
 - 1. *El derecho de acceso a la información pública*
 - 1.1. La titularidad del derecho de acceso a la información pública
 - 1.2. La no obligación de motivar la solicitud de acceso a la información pública
 - 1.3. El objeto del derecho de acceso: la información pública
 - 1.4. El ámbito temporal de aplicación de la LTAIBG
 - 1.5. Las regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública
 - 2. *Límites al derecho de acceso a la información pública*
 - 2.1. Los límites y excepciones al derecho de acceso a la información pública
 - 2.2. Los arts. 14, 15 y 16 de la LTAIBG
 - 2.3. ¿Se trata de una lista abierta o cerrada de límites?
 - 2.4. El test del daño y el test del interés público

3. *El ejercicio del derecho de acceso a la información pública: la protección de los derechos o intereses de los terceros interesados en la información pública solicitada*

3.1. El trámite de audiencia del art. 19.3

3.2. El trámite de audiencia del art. 24.3

IV. Conclusiones

V. Bibliografía citada

CAPÍTULO 25

***PUBLIC COMPLIANCE* COMO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE INFRACCIONES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

ANDREA GARRIDO JUNCAL

I. Introducción

II. Los canales de denuncia como medio de comunicación preferente

III. La veracidad de la información como requisito exigible al denunciante

IV. El conflicto entre la libertad de expresión y de información y los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen

V. La sutil diferencia entre información inexacta e información falsa y la compleja valoración de la buena fe del denunciante

VI. Conclusiones